

no poco pero vivis en el precio puesto, pues  
masie quiere pagarles sumos, ábrese que  
en lo buena sacar bendiendo en la canilla  
y por lo perteneciente á los vino frateros  
puede subvancarse todo Peronicio, poniendo  
como se á acortumbadas ántes de tener  
nuevo precio á el tiempo que se examina  
la entrada de dho. vinos, en cuya atención  
ytamien atendiendo á que no todo lo que  
crece beneficiar su vino del modo que  
cabe en el acuerdo desta ciudad puer conya que  
la mayor parte de ellos se venden en  
sus áseros, ántes de lo mandado  
y si tal vez se oden de esto lo cocutan con  
licencia de la Junta que deba sacar  
si conbiere ó no concederla ó con el mes  
de excartigar ó no enquantan en este  
Acuerdo por todo lo qual se repara el Acuerdo  
desta ciudad poniendo dho. precio al marzo de  
siete de la dñora, y á catorce quarta la  
áumbre de dho. vino, por estar los daños  
de Peronicio que desto prohibieren, y así mismo  
de fide pública al Cavallero que que impone  
este Ayuntamiento, recompane con este parecer  
y otros defectos le mane dar testimonio de  
reparacion  
Entendido por esta ciudad la reparacion  
interente. Acuerda. Atifia. y á  
cada mes de agosto, á que la garona de los  
ne en su reparacion se destruyen á modo  
alguno la de esta ciudad. En como que en  
pública á dho. Junta, mandado de la Junta, ántes de  
vino de dho. Acuerdo, y que el testimonio

